MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad.".

DICTAMEN

DC 23/2022

A	:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	8 de junio de 2022
REF.	:	Exposición de razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado "Consultoría para la Contratación de Servicios de Arquitectura e Ingeniería", en el plazo previsto

Quien suscribe, Encargado de Despacho de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio se dirige a usted, a fin de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Resolución DNCP Nº 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES
- Dictamen DC N° 6/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES
- Nota DICON N° 8/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 REPROGRAMACIÓN DEL PAC
- Dictamen Jurídico N° 73/2022 de fecha 12 de mayo de 2022
- Resolución N° 525/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO

2. JUSTIFICACIONES Y RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

Que, la fecha de publicación del llamado ha sido programada inicialmente para el 30 de abril de 2022 conforme a los datos consignados en el PAC con ID 408.746, señalando que, el proceso se encontraba programado a ser ejecutado bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, tras haber realizado el análisis de estimación de costos respectivo según Dictamen DC N° 6/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 se ha generado la necesidad de modificar el PAC a la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, considerando el precio referencial obtenido y la cantidad de meses requeridos para la contratación de los servicios de consultoría.

Que, la Dirección de Contrataciones según Nota DICON N° 8/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 ha comunicado a través del SICP la modificación del PAC conforme a la cantidad de meses requeridos y al precio referencial obtenido, señalando que, conforme a las normativas vigentes no se pudieron modificar los datos de la fecha estimada de la convocatoria, quedando conforme a la fecha inicialmente consignada.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del MIC ha emitido el Dictamen Jurídico N° 73/2022 en fecha 12 de mayo de 2022.

Que, el proceso de contratación ha sido aprobado y autorizado por la máxima autoridad institucional según Resolución N° 525/2022 en fecha 31 de mayo de 2022.

3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 286/2022, se considera que se encuentran expuestas las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto inicialmente.

Atentamente.

LIC. SEBASTIÁN INSAURRALDE, Encargado de Despacho
Dirección de Contrataciones – MIC